

Quarante Marquise.

SELO QUARTO, QVAREN-
TA MARÇAS, ANO DE
MDCCLXXXIX, NOVEN-
TA E NOVE.

De Dⁿ Josef Tomas Nocafull y Purnain a quien pertenese,
el sueto en quien concurren las calidades que se requieren p.
ello; cuya R.^a orden seleyo ala letra para inteli^a de este
Ayuntam^{to} quien habiendola oido y obedecido con el mayor re-
peto: Acueada se informe ala R.^a Camara, manifestando q.
el contenido Josef Perez y Moduquer es persona de buena vida,
y costumbres de Natural quieto y pacifico, y que concurren
en el la suficiencia, y abilidad q. se requiere, sin tener nulidad
alguna que le incapacite ejercer el oficio que pretende, y q. sa-
candose Testimonio ala letra de este Informe se entregue al
Sr. Correo para q. lo dirija ala R.^a Camara por mano de
dicho Y^{to}mo Sr.

Entraron los S.^s Dⁿ Josef Tomas Montiso Presider, y Dⁿ

Manuel Saraso Jurado.

Or.^a te
oficio de la Intend^a
pidiendo noticia de
lo que se ha librado
para Sangosta.

Viose un oficio del Sr. Intendente General de esta Pro-
vincia, su fecha siete del corriente, dirigido a esta R.^a Justi-
cia, Ayuntamiento, y Junta de Propios, en el que manifiesta,
necesita saber luego aluego a quanto decien las cantidades
de m^a que se han sacado del fondo de Propios, y Arbitrios de
esta Ciudad con objeto de pagar de matanza de Sangosta q.
se dice descubierta en algunos Partidos; Y que aunguando no
mediare la Resolucion del Supremo Consejo de veinte de Julio
de noventa y ocho con cuya fecha se previno al Sr. Correo
q. se le diese a dicho Sr. Intendente qualquiera noticia